



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2025-ATU/DFS

Lima, 20 de mayo de 2025

VISTOS: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE y el Informe N° D-000026-2025-ATU/DFS-PNBP del 20 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU), la misma que tiene como ámbito de competencia planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-ATU/PE del 15 de octubre de 2019, se establece como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU el 23 de octubre de 2019.

Que, a su vez, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (TIROF) de la ATU, cuya actualización fue aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, y rectificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, establece en su artículo 93 que la Dirección de Fiscalización y Sanción (en adelante, DFS) es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la normatividad vigente y la prestación de los servicios en materias de competencia de la ATU.

Que, a su vez, el literal e) del artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (TIROF) de la ATU, dispone que es función de la DFS, proponer las Directivas, Lineamientos y Procedimientos para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su competencia; de igual forma el literal j) señala como una de las funciones de la Dirección, emitir resoluciones en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.40 del artículo 3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC, el Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

Que, la ATU viene celebrando convenios de cooperación interinstitucional con diversas Municipalidades Distritales de Lima y Callao, con la finalidad de coadyuvar el ordenamiento adecuado del servicio de transporte terrestre de personas, a través del apoyo de estas entidades en las acciones de control y fiscalización.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE, se establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección de

Fiscalización y Sanción de la ATU, realicen el curso de formación y capacitación para la acreditación del cuerpo de inspectores/as de transporte.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2022-ATU/PE se aprobó la Directiva para la obtención y revalidación de la acreditación como Fiscalizadores/as de Transporte, otorgada por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, y el fortalecimiento de sus capacidades.

Que, en atención a las disposiciones legales citadas en los párrafos precedentes, mediante el Informe N° D-000026-2025-ATU/DFS -PNBP del 20 de mayo del 2025, se comunica sobre los resultados obtenidos en el Octavo Programa de Revalidación 2025, reportando que veintidós (22) Fiscalizadores/as pertenecientes a Municipalidades con convenio vigente aprobaron el referido programa; solicitando se tenga a bien expedirles la acreditación correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a veintidós (22) Fiscalizadores/as pertenecientes a Municipalidades con convenio vigente, que aprobaron el Octavo Programa de Revalidación 2025, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO N°01** y los considerandos expresados en la presente Resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER que la acreditación otorgada a los/las Fiscalizadores/as de Transporte entrará en vigencia desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución hasta el 20 de mayo del 2026.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones directorales de acreditación que posean los fiscalizadores de transporte señalados en el Anexo N° 01, con anterioridad a la emisión de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Subdirección de Fiscalización de la DFS, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU, a la Unidad de Tecnologías de la Información de la ATU y a la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores de la DFS, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la ATU.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
MARIO ALDO BOLAÑOS CHAVARRI
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

ANEXO N°01

N°	MUNICIPALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CÓDIGO
1	SAN ISIDRO	MARTINEZ MARTINEZ MONICA LUCERO	07871316	MUNI-00139
2	SAN ISIDRO	NUÑEZ GALDOS JULIO JESUS	41631564	MUNI-00160
3	SAN ISIDRO	MOQUILLAZA MEJIA CHRISTIAN JUAN	80581118	MUNI-00152
4	SAN ISIDRO	VILLAR ZANELLI ALEXANDER MARTIN	70823904	MUNI-00129
5	SAN ISIDRO	PAREDES RICRA ALEJANDRO FERNANDO	10658289	MUNI-00127
6	SAN ISIDRO	ESCOBAR VELIZ LUIS ALBERTO	75407831	MUNI-00137
7	SAN ISIDRO	BRAÑEZ GONZALES DOMINICK NICOLY	48012959	MUNI-00235
8	MIRAFLORES	JIMENEZ DURAND DAVID	08102638	MUNI-00056
9	MIRAFLORES	TELLO PEREZ AZUCENA CRYSTAL	75283395	MUNI-00232
10	JESUS MARIA	SALINAS YAURI VICTOR FRANCISCO	08527346	MUNI-00263
11	JESUS MARIA	CACEDA PEDRO RAFAEL	41072816	MUNI-00262
12	SAN BORJA	VILLAVICENCIO MARQUEZ GLORIA MARIA	10004060	MUNI-00377
13	SAN LUIS	HERRER COBEÑAS ALAN CARLOS	44741757	MUNI-00226
14	SANTA MARÍA DE HUACHIPA	RODRIGUEZ LAOS BARBARA JANET	42901257	MUNI-00230
15	SANTA MARÍA DE HUACHIPA	ROBERTSON MARTINEZ PERCY JAMES	07687908	MUNI-00231
16	SANTA MARÍA DE HUACHIPA	MENENDEZ FLORES KATHERINE ROSA	76243056	MUNI-00258
17	SAN ISIDRO	ROJAS REMON RUBEN JHONATAN	74779868	MUNI-00140
18	SAN ISIDRO	AREVALO TANANTA ERNESTO	42152780	MUNI-00155
19	LOS OLIVOS	VASQUEZ MOZOMBITE CARLOS ZENOBIO	45199615	MUNI-00224
20	LOS OLIVOS	POZO MAMANI PAULO CESAR JOSE	72533852	MUNI-00223
21	SAN LUIS	VENEGAS CASTILLO ALDO FRANK	41814440	MUNI-00245
22	SAN LUIS	TORRES PINO JAVIER HUMBERTO	07455670	MUNI-00246